SIMBOLOGÍA UTILIZADA:



Nō	Símbolo	Descripción	
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.	
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada pentidad contratante con posterioridad al otorgamiento o buena pro para el caso específico de la elaboración o PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el de los ANEXOS de la oferta.	
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluador y los proveedores. No deben ser eliminadas.	
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

TVSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.







BASES ESTÁNDAR INTEGRADAS LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-MDL/C-1

CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO





SECCIÓN GENERAL



DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS



Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada para bienes se utiliza por la entidad contratante para lo siguiente: i) la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la adquisición de bienes homologados, iii) la adquisición de bienes de rehabilitación y reconstrucción posterior emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de una licitación pública para bienes o bienes especializados, o v) se trate de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.





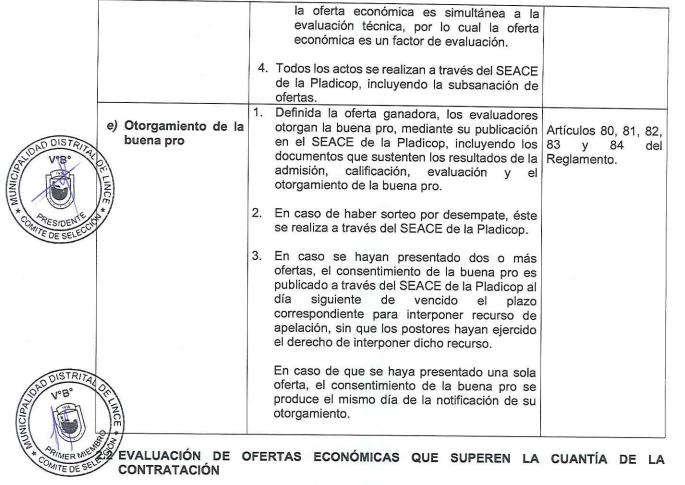
CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

	ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
WIGHT DISTRITA	[m]	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
ARESIDENTE DE SELECT	Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento.
O DISTRITA	c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	 La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 93 del Reglamento.
ARIMER MILE DE SE	e Evaluación de ofertas técnicas y económicas	 La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.
OMITE DE SELECC	E LINGE A	 La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de 	

	BIENES
	PARA
	ABREVIADA
	ABRE
	PÚBLIC/
8	LICITACION



- 2.1.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
 - a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
 - b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
 - c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
 - d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación de selección, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
 - e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.



2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop 2.3.2 utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).. No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.

- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
 - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común de consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.



- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.



El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).



En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
 - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.



- En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
- b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.







CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.



A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la0020entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante, según corresponda, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN



La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de bienes, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.
LINCE	Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.	
	La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.	Đ
NO.	Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada	
	a) Garantías, salvo casos de	En los contratos de bienes, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago. Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señialadas en el Reglamento. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación. Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos de rivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la cumplimiento en caso el objeto contr

copia del DNI del postor.

corresponda.

		En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	
ELINCE	e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84 así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
**	f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes y supere S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y adicionalmente se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación.	Artículos 77 y 79, así como Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 y 346 del Reglamento

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante

De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

4.4.3

VOR DISTRITATION

ON THE DE SELECTION

4.4.3

Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, la clasificación de riesgo B o superior.

Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).



CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



N ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 Ley N° 32185.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025 Ley N° 32186.
- Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2025 Ley N° 32187
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones de la DGA.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones Públicas

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RUC Nº

: 20131367857

Domicilio legal

: Av. Juan Pardo Zela N° 480 Lince-Lima-Lima

Teléfono:

TITE DE

: 619-1818 / Anexo 13021

Correo electrónico:

: cgalarza@munilince.gob.pe ogaf-olcp-93@munilince.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN²

La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 03 de Junio de 2025.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos³ y la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el



3 La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.qob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

RELIDAD DISTRITAR OF LINCE PARTIES OF LI

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.

g) Oferta Económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.1.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

- 1.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- **2.1.2.2.** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 16).
- 2.1.2.3. En el caso del factor de evaluación "precio" para acreditarlo se presenta el formato de oferta económica (Anexo N° 7). En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 13).
- 2.1.2.4. Importante para la entidad contratante

N° de Cuenta

0011-0661-0100030017-66

Banco

: BBVA CONTINENTAL

N° CCI5

: 011-661-000100030017-66



Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo N° 8), de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o autorización de retención (Anexo N° 7), de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (Anexo Nº 9).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.

Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo Nº 10).

Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N $^\circ$ 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.

En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 17)



2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.



El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: logistica-procesos@munilince.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Oficina de Logística de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, sito en AV. JUAN PARDO ZELA N°480 LINCE-LIMA-LIMA.

FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del responsable de Almacén de la MDL.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Subgerencia de Serenazgo.
- Comprobante de pago.
- Carta de Garantía de los bienes ofertados no menor de un año.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en mesa de partes virtual de la Municipalidad Distrital de Lince.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas, conforme lo propuesto en la Cláusula Cuarta de la proforma de contrato.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.



FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente adquisición tiene como finalidad la correcta presentación e identificación de los colaboradores a fin de cumplir con la Ley N°31297, "tiene por objeto establecer el marco normativo que regula las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, capacitación y régimen laboral del servicio de serenazgo municipal como parte del servicio de seguridad ciudadana que prestan las municipalidades, a fin de que contribuya con la convivencia pacífica de la ciudadanía"

De acuerdo a Ley del Servicio de Serenazgo Municipal - art. 4, "El serenazgo municipal participa en las acciones preventivas y disuasivas del servicio de seguridad ciudadana y en apoyo al cumplimiento de las disposiciones municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana".

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO



El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO, correspondiente al ejercicio 2025

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

No Aplica

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 35 días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

d. Lugar de entrega de los bienes



Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el almacén central de la Municipalidad de Lince, sito Av. Juan Pardo de Zela 480, Lince; en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:30 horas, de lunes a viernes, la entidad no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

e. Adelantos

No Aplica

f. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras Penalidades:

/	DAD DISTA	
(3)	V°B°	186
MUNI		LINCE
1 6	PESIDENTE TE DE SELEC	
,	UE SELES	

Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	30% de confección con rebabas y redoble costura en las prendas	20% de la UIT	Revisión de las prendas	

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

g. Subcontratación

No Aplica

h. Formula(s) de reajuste

No Aplica

Solución de controversias contractuales:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

Cámara de Comercio de Lima



3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





Requerimiento Especificaciones Técnicas



Órgano y/o Unidad Orgánica	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	
Actividad del POI:	CO 123 PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR	
Denominación de la contratación:	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO	

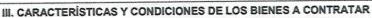
I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad la correcta presentación e identificación de los colaboradores a fin de cumplir con la Ley N°31297, "tiene por objeto establecer el marco normativo que regula las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, capacitación y régimen laboral del servicio de serenazgo municipal como parte del servicio de seguridad ciudadana que prestan las municipalidades, a fin de que contribuya con la convivencia pacifica de la ciudadania"

De acuerdo a Ley del Servicio de Serenazgo Municipal - art. 4, "El serenazgo municipal participa en las acciones preventivas y disuasivas del servicio de seguridad ciudadana y en apoyo al cumplimiento de las disposiciones municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana".

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO, correspondiente al ejercicio 2025.







İtem	Cantidad	Descripción del blen
1	280	SILBATO
2	280	CORREA
3	280	BOTIN DE CUERO TIPO BORCEGUIE PARA CABALLERO
4	280	GORRO DE DRIL CON BORDADO
5	280	CAMISA DE ALGODÓN MANGA LARGA BORDADO
6	280	PANTALON DE DRIL UNISEX
7	280	CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS
8	560	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUE MANGA CORTA
9	280	CASACA IMPERMEABLE UNISEX
10	280	CHOMPA CUELLO ALTO



Firmado digitalmente por: BAHAMONDE CHUMPITAZ Aexis Rafael FAU 20131387857 soft Netivo: Soy el autor del

documento Fecha: 14/05/2025 17:13:26-0500



Firmado digitalmente por: DIAZ RODRIDUEZ Luis Enrique FAU 20131367957 soft Intrino: Sey el sutor del documento Facha: 1405/2025 16:19:15-0500

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES







1.2 Características técnicas

- Las tallas de las prendas deberán estar de acuerdo a lo establecido en el: ISO NTP-ISO 8559-2-2020
- ANEXO N° 1
- 1.3 Condiciones de operación (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE

1.4 Embalaje y rotulado (DE CORRESPONDER)

Se detalla de acuerdo al tipo de prenda:

1.4.1 Embalaje

- Las prendas deberán ser presentadas en bolsas de plástico individuales
- El calzado deberá ser presentado en caja individual
- Las correas deberán ser presentadas en bolsas individuales
- Los pitos deberán ser presentados en cajas con divisiones de 6, 12 o 24 unidades.

1.4.2 Rotulado

- Las prendas deberán tener una etiqueta de identificación por tipo de prenda y talla.
- El calzado deberá ser presentado en caja de cartón individual detallando la talla.
- Las correas deberán ser presentadas de manera individual en bolsas plásticas.
- Los pitos deberán ser presentados en cajas de 6, 12 o 24 unidades.



La entrega de los bienes adquiridos se realizará en una sola armada.

1.6 Transporte (DE CORRESPONDER) NO CORRESPONDE

1.7 Seguros (DE CORRESPONDER) NO CORRESPONDE

1.8 Garantía comercial (DE CORRESPONDER)

Alcance de la garantia: Por defectos de diseño y/o fabricación o fallas de las prendas, o pérdida total de los bienes contratados.

Condiciones de la garantía: Contactar con el proveedor para hacer efectiva la garantía, de corresponder. Periodo de garantía: Garantía de los bienes será por un (01) año. A partir de la fecha en la que se otorga la conformidad al bien.

- 1.9 Disponibilidad de servicios y repuestos (DE CORRESPONDER) NO CORRESPONDE
- 1.10 Prestaciones accesorías a la prestación principal NO CORRESPONDE



TRIT



Firmado digitalmente por: BAHAMONDE CHUMPITAZ Hexis Rafael FAU 20131367857 soft Nativo: Soy el autor del Fecha: 1405/2025 17:13:53-0500



Fernado digitalmente por: DIAZ RODRIGUEZ Luis Enrique FAU 20131367957 soft Nictives FAU 20131367957 soft decumante decumento Fecha: 14/05/2025 16:10:48-0500 O











1.11 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

1.11.1 Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el almacén central de la Municipalidad de Lince, sito Av. Juan Pardo de Zela 480, Lince; en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:30 horas, de lunes a viernes, la entidad no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

1.11.2 Plazo

La entrega de los bienes será en un plazo de 35 días calendarios, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El postor ganador de la buena pro, deberá presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantia del fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso
- c) Contrato de consorcio con firma legalizadas ante Notario de cado uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaría (CCI) o en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Dirección del domicilio para efectos de notificación durante la ejecución del contrato
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado (incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema de suma alzada)
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforma el paquete (incluir solo en caso de contrataciones por paquete)



5.1 Otras obligaciones NO CORRESPONDE

5.2 Confidencialidad

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada conforme las normas éticas

El CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente de la MUNICIPALIDAD DE LINCE.

El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato y de ser el caso, la entidad se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan en caso que el CONTRATISTA incumpla esta condición, aún después de culminada la contratación.

5.3 Medidas de control durante la ejecución contractual No Corresponde



Firmado digitalmente por: BAHAJONDE CHUMPITAZ Afexis Rafael FAU 20131387857 soft Methyo: Soy el autor del documento Facha: 1405/2025 17:14:00-8500



Firmado digitalmente por: DIAZ RODRIGUEZ Luis Ennque FAU 20131067857 soft Motivo: Soy el autor del decumente Fecha: 14/06/2025 18:19:55-0500



TE DE SE





QUNCE

Geranda da Regut dad Chadadar a ----



Firmade digitalmente por; SOLANO PUELL Gissela Maggros FAU 20131307857 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19/05/2025 15:33:00-0500



5.4 Conformidad de los bienes

5.4.1 Área que recibirá y brindará la conformidad

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069. Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por La SUBGERENCIA DE SERENAZGO, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.4.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes No corresponde

5.4.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Las muestras deberán ser entregas en la misma fecha de presentación de ofertas en único horario: 08:00 am has las 16:00 horas en el Almacén Central de la Municipalidad de Lince, sito en Av. Juan Pardo de Zela 480. Lince; debiendo estar rotulada para cada uno de los Items que contiene el paquete, y estás serán entregadas solo a través de una gula de remisión, donde se detalle las muestras entregadas y el paquete que se presenta.

TALLA DE LAS MUESTRAS A ENTREGAR:

	ITEM	DESCRIPCIÓN	MUESTRA POR TALLA (01 UNIDAD)
SEREN	01	SILBATO	STANDAR
5	02	CORREA	STANDAR
F	03	BOTIN DE CUERO TIPO BORCEGUIE PARA CABALLERO	41
N	04	GORRO DE DRIL CON BORDADO	STANDAR
A	05	CAMISA DE ALGODON MANGA LARGA BORDADO	· L
Z	06	PANTALON DE DRIL UNISEX	L
G	07	CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS	L
0	08	CAMISETA DE ALGODON PIQUE MANGA CORTA	L
	09	CASACA IMPERMEABLE UNISEX	L L
	10	CHOMPA CUELLO ALTO	L

La finalidad del requerimiento de muestras es acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, lo cual resulta congruente y razonable en relación con el objeto de la convocatoria.

Las muestras se confeccionarán en las telas que se solicita de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán ser presentadas y serán evaluadas por el PROFESIONAL TEXTIL ESPECIALIZADO, contratado por la Municipalidad de Lince.



PIMER

OMITE DE





Firmado digitalmente por:
DIAZ RODRIGUEZ Luss
Enique FAU 20131267957 señ
Motivo: Sey el autor del
decumento
Fecha: 14/05/2025 16/20-01-0500 Q



OUNCE

Dertocks de Segundari Chutabana

Subjective (Sarahas)



Firmade digitalmente por: \$0LANO PUELL Basela Milagros FAU 20131307857 seft. Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19/05/2025 15:33:14-9500



El postor que presenta muestras en otras telas quedará automáticamente descalificado. Asimismo, deberá presentar una carpeta con las telas (20x20 cm) de telas principales utilizadas en la fabricación de las muestras en cada item/paquete al que participa.

Se presentará un juego de muestras en las telas solicitadas,

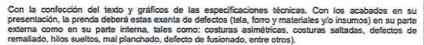
El Comité de Selección, contará con el apoyo de un ingeniero industrial titulado colegiado y habilitado, especialista en textil y confecciones, quién brindará asesoría técnica en la elapa de evaluación de muestras, evaluación de calidad del uniforme de identificación para personal de serenazgo de la Municipalidad de Lince, Asimismo, brindará asistencia técnica en la etapa de internamiento entregada por el Contratista en el almacén de la Municipalidad de Lince, evaluado muestras al azar de la producción a las especificaciones técnicas.

Las muestras presentadas por el postor, que resulte adjudicado con la buena pro, quedarán en custodia de la Municipalidad de Linca, para efectos de verificar que los bienes entregados guarden las mismas condiciones de calidad y acabado, en el internamiento del uniforme.

En las muestras presentadas por los postores, se verificará las telas, materiales e insumos, diseño, confección y acabados, interna y externamente de cada prenda y que se cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas. Para tal efecto las muestras se desarmarán y/o desarticularán para su verificación correspondiente, debiendo cumplir con lo siguiente:

Diseño solicitado y en las tallas requeridas en las especificaciones técnicas

Materiales y/o insumos solicitados en las especificaciones técnicas





Teildos:

Telas principales: serán evaluadas a simple inspección visual y del tacto, puesto como verán obras en las Especificaciones Técnicas de las telas e inclusive en las muestras que lleve bolsillo, deberá encontrase el orillo del fabricante de la tela, por lo que la evaluación física química no será necesaria. Consecuentemente todos los postores participan en igualdad de condiciones. Las telas se verificarán al peso gr/m2, color, tipo de fibras.

Diseño:

Se constatará las características del diseño de cada prenda que cumplan con lo requerido en las especificaciones técnicas. Se venificará el cumplimiento de las características técnicas del texto comparado con la muestra ofertadas por el postor y ante alguna incongruencia entre lo detallado en el diseño y la especificación técnica del texto, prima lo último. Se verificará la existencia de todos los componentes o insumos que conformar las prendas, la omisión o no cumplimiento de los mismo implicarán una descalificación del postor participante en el presente proceso.

MATERIALES E INSUMOS SECUNDARIOS:

Se constará que los materiales interno y externo, así como ambos cumplan con lo requerido en las Especificaciones Técnicas, para ello se utilizará la inspección visual y de tacto y si fuera necesario análisis físico químico.

CONFECCIÓN:

Se utilizará la inspección visual y del lacto (organoléptico) con el objetivo de comprobar las dimensiones de las medidas expresadas en las especificaciones técnicas. Se verificará el cumplimiento de las características técnicas del texto comparado con la muestra ofertada por el pastor y ante alguna incongruencia entre lo detallado en el diseño y la especificación técnica del texto prima lo último. Se verificará la existencia de todos los componentes o insumos que conforman las prendas, la omisión o no cumplimiento de los mismos implicarán una descalificación del postor participante en el presente proceso. Se utilizarán los siguientes instrumentos:



WITTE DE



Firmade digitalmente por: 8AHANONDE CHUMPITAZ Aexis Rafael FAU 20131387857 soft Nktivo: Soy el autor del documento Fecha: 1405/2025 17:14/37-0500



Firmado digitalmente por: DIAZ RODRIGUEZ taris Enrique FAU 2013/1987987 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14/05/2025 16:20:08-0500



CLINCE



Firmado digitalmente por: SOLANO PUELL Dissela Magros FAU 20131367857 soft Motivo: Soy el autor del cha: 19/05/2025 15:33:25-0500



DISTRITA

MITE DE



b) 01 balanza electrónica digital para verificar gr/m2

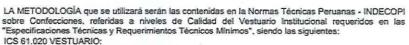
- 01 calibrador. Para verificar la medida exacta cuando se requiera.
- 01 cinta Métrica: Para determinar las medidas de la prenda. d)
- 01 piquelera: Para descoser la prenda y evaluar interior de la prenda cuando se dé el caso.
- 01 Laptop para elaborar el Informe Técnico de evaluación. 01 cámara Fotográfica Digital. f)
- b) 01 lupa: Para verificar los tipos de costura y defectos de hilados u otros.
- i)
- 01 encendedor: Para identificar las libras naturales y sintéticas. 01 cuenta Hilos: Para determinar la densidad de Urdiembre y Trama de la tela.
- 01 marcador de Tela: Para marcar los incumplimientos respecto a las Bases.

Además, utilizar otros instrumentos de medición a medida que vaya requiriéndose un análisis más profundo durante la evaluación técnica.

Con los instrumentos antes mencionados se procederá a verificar el cumplimiento de las "Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Minimos" (Capitulo III de las Bases) y si el caso lo amerito se podrán aplicar pruebas adicionales, como pueden ser:

Análisis Microscópico para determinar fibras extrañas en tejidos: Método visual y fotográfico. Tipo de tela o tejido: Método visual y fotográfico.

Evaluación visual (pilosidad/pelusas): Replicas fotográficas de alta resolución.



CÓDIGO: NTP ISO 3635:2006; NTP ISO 3758:2006; NTP 231.077:1975; NTP 231.087:1977; NIP 231.088:1978; NTP 243.003:1984; NTP 243.042:1984; NTP 243.006:1984; NTP 243.007:1985; NTP 243.014:1985: NTP 243.015:1985: NTP 821.039:1978; NTP ISO 3635:2006.



Los postores deben entregar una muestra por cada prenda ofertada, en forma OBLIGATORIA. Dichas muestras se presentan el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas.

EVALUACIÓN DE MUESTRAS:

A través de las muestras se comprobará que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las bases, para lo cual se contará con el apoyo, de un ingeniero industrial o textil titulado, colegiado, habilitado especialista en confecciones.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DEL UNIFORME

N*	ASPECTOS	VERIFICACIÓN	MÉTODO	HERRAMIE NTAS
1	CALIDAD DE CONFECCIÓN CALIDAD DE ACABADOS	Se evaluarán en las prendas, diseño, talla a medida. corle, caída, simetría de la prenda, costuras tipo de máquina, tipo de puntada, remalles, bolsillos y bolsas, pretina Ojales. botones, cierres, forros, entre otros, según especificaciones técnicas de los Uniformes.	Inspección visual y manual	Regla metálica milmetrada, cantimetro, calibrador, milimétrico, digital pie de rey tiza marcador
2	CALIDAD DE ACABADOS	Se verificará los acabados y su presentación final de las prendas que conforman el vestuario, la prenda deberá estar exenta de defectos de diserio, materiales	Inspección visual y manual	Una cuchilla de corte piquetera, un abre ojal para descoser la prenda y evaluar el







Firmado digitalmente por: DIAZ RODRIGUEZ lais Emique FAU 20131367957 soft Motivo: Soy el autor del Feeha: 14/05/2025 16:20:18-0500



QUINCE

Gerencia de Seportulad Ciudadana Subspecial is as



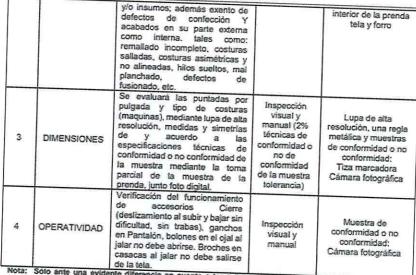
Firmado digitalmente por: SOLANO PUELL Cissela Milagnos FAU 2013/1067857 soft Mistivo: Soy ell autor del documento Fecha: 18/05/2025 15/33/32-0500





DISTRIT

TE DE SELE



Sólo ante una evidente diferencia en cuanto a los tejidos o avios, serán enviados a un laboratorio certificado, el cual será propuesto por el profesional textil especializado. El costo será asumido por la

LA EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

(i) Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra

Confección y acabados:

- Se utilizará la inspección visual y del lacto (organoléptico) con el objetivo de comprobar las dimensiones de las medidas expresadas en las especificaciones técnicas. Se verificará el cumplimiento de las características del diseño y del texto comparado con la muestra ofertado por el postor y ante una incongruencia entre el texto y el grafico, prevalecerá el texto.
- Se verificará la existencia de todos los componentes o insumos que conforman las prendas, la omisión o no cumplimiento de los mismos implicará como no admitida su propuesta.
- La prenda deberá estar exenta de defectos (tela, forro y materiales y/o insumos), o su parte externa como su parte interna, tales como: costuras asimétricas, costuras salladas, defecto de remalle, Filos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, entre otros).

(II) Metodología que se utilizará:

- Evaluación externa de la prenda: Corroborando las dimensiones descritas en las especificaciones técnicas versus la muestra internada. Simetría de las partes, costuras uniformes y prueba de la prenda final.
- Evaluación interna de la prenda: Cumplimiento de lo requerido de los componentes de las especificaciones versus los componentes de la muestra física. Revisión de los materiales internos de las prendas en cuanto a su composición, uniformidad y simetría de las partes (derecho-izquierdo) y cumplimiento de las dimensiones indicadas.

(iii) Mecanismos o pruebas:

 Con los instrumentos antes mencionados se procederá a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicos (capítulo III) de la sección específica de las bases y si el caso lo amerita y a



Firmado digitalmente por: BAHAMONDE CHUMPITAZ Astris Rafael FAU 20131387857 Soft Metivo: Soy el autor del documento Fecha: 1403/2025 17:15:00-0500



Firmado digitalmente por:

DIAZ RODRIGUEZ turs

Enrique FAU 2013/1987957 sett

Motivo: Soy el autor del

documento
Fecha: 14/05/2025 16/20/23-0500



QUINCE

rencia de pundan Cantadana Serencias



Firmado digitalmente por: SOLANO PUELL Gissela Milagros FAI 2013/1307857 soft Mittivo: Soy el auter del documento Fecha: 19/05/2025 15/33/38-9500



DISTRITA

TITE DE

potestad de la municipalidad de Línce, se podrà aplicar pruebas adicionales como: enviar a organismos (laboratorio) certificados por INACAL que demostraran el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de las telas principales.

(iv) Número de muestras solicitadas por cada producto

Es el item/paquete

 Las muestras deberán ser confeccionados con piezas completas sin ser unidas con relazos o partes, aun cuando sean de la misma lela.

(v) El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras:

El Comité de Selección contará con el apoyo de un ingeniero industrial titulado, colegiado, habilitado
especialista en textil y confecciones, quien asesorará técnicamente en la etapa de evaluación de
muestras, evaluación de calidad del uniforme de identificación para personal y usuarios de la
MUNICIPALIDAD DE LINCE. Asimismo, brindará asistencia técnica en la etapa del internamiento,
entregadas por el Contratista en el almacén de MUNICIPALIDAD, evaluando muestras al azar de la
producción de acuerdo a las especificaciones técnicas.

(vi) Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras.

- Las muestras presentadas por el postor que resulte adjudicado con la buena pro, quedarán en custodia de la municipalidad provincial del Callao, para efectos de verificar que los bienes entregados guarden las mismas condiciones de calidad y acabado, en el internamiento de los uniformes.
- Luego de consentida la buena pro, los participantes que no obtuvieran la buena pro deberán recoger sus muestras en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, de lo contrario Municipalidad Provincial de Callao no se hará responsable por la custodia de dichas muestras.
 Las muestras serán entregadas en la misma fecha de presentación de ofertas en Único horario: 8:00 am hasta las 16:00 horas en el Almacén Central de la Municipalidad de Lince; sito en la Av. Juan Pardo de Zela 480, Lince, de lunes a viernes, la entidad no está obligado a recibir bienes en horarios no programados, debiendo estar rotulada para cada uno de los items que contiene el paquete, y estas serán entregados sólo a través de una Guía de Remisión, donde se detalle las muestras entregadas y al paquete que se presenta.



La entidad realizará el pago por la presente contratación se realizará bajo la modalidad de único pago, en moneda nacional.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación Almacén Central de la Municipalidad de Lince.
- Guía de Remisión
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la SUBGERENCIA DE SERENAZGO.
- Comprobante de pago.
- Copia de la Orden de Compra

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la mesa de partes de la MUNICIPALIDAD DE LINCE, sito en la Av. Juan Pardo de Zela 480, Lince; en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:30 horas, de lunes a viernes, la entidad no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad contratante, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, dicha entidad reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, debiendo repetir contra los



Firmado digitalmente por: BAHAMONDE CHUMPITAZ Alexis Rafeel FAU 2013/387857 soft Metrice: Soy el autor del documento Fechal: 14/03/2025 17:15:13-0500



Firmado digitalmente por: DIAZ RODRIGUEZ Lais Enrique FAU 20131367857 soft Motivo: Goy el autor del documento Fecha: 1405/2025 18:20:35-0500



DUNCE

Committe de Singuistant Contadens

Management of the Control of the Con



Firmade digitalmente por: SOLANO PUELL Dissela Milagros FAU 2013/1367857 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18/05/2025 15:33:43-0500



responsables de la demora injustificada. Igual derecho corresponde a la entidad contratante en caso sea la acreedora conforme a lo establecido en el artículo 67, inciso 67.5 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- 5.6 Modalidad de Pago: SUMA ALZADA
- 5.7 Formula de reajuste (DE CORRESPONDER) NO CORRESPONDE
- 5.8 Penalidad Por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCP:

Penalidad Diaria - ____

0.10 x monto F x plazo

Donde:

F = 0.40



DISTRIT

TE DE SE

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF

5.9 Otras penalidades aplicables

	Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	30% de confección con rebabas y redoble costura en las prendas	20% de la UIT	Revisión de las prendas		

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel

5.10 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parle de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocuitos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.



Firmado digitalmente por: BAHAMONDE CHUMPITAZ Aexis Rafael FAU 20131367857 soft Metrice: Soy al autor del documento Fecha: 1405/2025 17:15-23-0500 Fecha: 1405/2025 17:15-23-0500



Firmado digitalmente por: DIAZ RODRIGUEZ tais Enique FAU 20131367957 señt Motivo: Soy el autor del documente Fecha: 14/05/2025 10:20:36-0500



DUNCE

Cerencia de Segunidad Codésdona lederger van die des Terrenderge



Firmado digitalmente por: SOLANO PUELL Genela Magres FAU 20131387857 soft Motivo: Sey el autor del documento Fecha: 18.050025 15:13:51.0508



DISTRITA

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

VI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula contlevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

VIL GESTION DEL RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

VIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emítido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





 \mathcal{S}

Firmado digitalmente por: BAHAMONDE CHUMPITAZ Alexis Rafael FAU 20101087857 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 14/05/2025 17:15:33-0500



Firmado digitalmente por: DIAZ RODRIQUEZ Luis Entique FAU 2013/1307857 sort Motivo: Soy el autor del documento Focha: 14/05/2025 16/20-43-0500







Firmado digitalmente por: SOLANO PUELL Gissela Milagros FAU 20131387857 soft Motivo: Soy el autor del echa: 19/05/2025 15:33:58-0500



La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales.

El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total,

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no c) imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuícios acreditados.

En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resercimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION:

En el supuesto del literal b), la parte afectada por el incumplimiento observa el siguiente procedimiento,

- a) La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, item, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, Item o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, item o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días.
- b) Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.

Este apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista o la entidad contratante sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, de acuerdo con el pronunciamiento que emite el área usuaria. En estos casos, la entidad contratante notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda,

En los supuestos establecidos en los literales a) y c), la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.

En los supuestos señalados en los literales a), c), d), e) y f), las partes pueden resolver el contrato sin apercibirniento previo, quedando el contrato resuelto de pleno derecho a partir de la notificación.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisobomo no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



DISTRI

troe

Firmado digitalmente por: BAHAMONDE CHUMPITAZ Alexis Rafael FAU 20131387857 Motivo: Soy el autor del cha: 14/05/2025 17:15:49-0500



DIAZ RODRIGUEZ WAS Enrique FAU 20131367857 soft Motivo: Soy el autor del Fesha: 14/05/2025 18:20:50-0500









Firmado digitalmente por: SOLANO PUELL Gissela Magnos FAU 20131367657 soft Motive: Soy el autor del documento Fecha: 19/05/2025 15:34:07-0500

ANEXO 1

CORREA (Unidad)[OL91]

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Características: 280 unidades -Correa con recta negra confeccionada en nylon. Correa de nylon de color azul con la puntera y la hebilla metálica dorada, modelo llano con ajustador corredizo, la correa de serenazgo será fabricado con procesos de corte tejeduría embutido dorado para la hebilia y puntera.

Cuerpo de la correa:

Composición Color

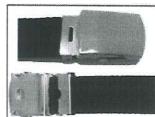
: 100% nylon : Azul : Tela doble

Tejido filamento

Espesor Ancho

: 2 mm : 3.2 cm







SILBATO (Unidad)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Características: 280 unidades -Silbato tipo policial en color negro, plástico reforzado, lleva en la parte posterior una argolla plateada, en la parte delantera debajo del pico lleva un tope del mismo material para agarre ergonómico, incluye un sujetador de silbato.





(imagen referencial)



Firmado digitalmente por; BAHAMONDE CHUMPITAZ Aexis Rufael FAU 20131307857 soft documento Fecha: 1405/2025 17:18:12-0500



Firmado digitalmente por: DIAZ RODRIGUEZ Luis Enrique FAU 20131367857 sott Motivo: Soy el autor del Fecha: 14/05/2025 16:21:03:050



DUNSE

Carancia de Segundas Cissiadana Seminago



Firmado digitalmente per: 30LANO PUELL Gissela Milagros FAU 20131367857 soft Motivo: Sey el autor del documento Fecha: 1806/2025 15:34-12-asor Fecha: 1806/2025 15:34-12-asor



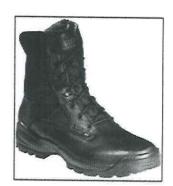
BOTINES (Par)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

TALLA: 39:40 unidades TALLA: 40:60 unidades TALLA: 41:40 unidades TALLA: 42:40 unidades TALLA: 43:40 unidades TALLA: 44:40 unidades TALLA: 45:10 unidades TALLA: 46:10 unidades

TOTAL: 280 unidades

(imagen referencial)





DAD DISTRITA

TE DE SE

Borceguies modelo militar en material lona y cuero de Box Calf de 2.mm de espesor procedencia nacional, el borceguies será de color negro, llevará ojafillos, el armado del borceguies será inyectado directo de una sola pieza, la planta será en cauchovulcanizado, color negro.

Material: Cuero y lona

Modelo: Tipo jungla de cuero y lona gruesaConfección:

Cuello superior con cinta de nylon en su contorno

Lona con refuerzo en la parte media de cuero y en la parte superior, todos los refuerzosdel borcaguies serán en unión al cuerpo (laterales, posterior, superior)

Plantilla: laminada, termo formada, anatómica

Tira posterior: tira posterior de cinta de 2.4 cm de ancho, la cual va desde la boca a hasta la unión con el cuero, esta tira será unido a la lona en costura doble.

Horma: Extra Ancho para un mayor espacio de la parte interna del borceguíe

Altura de empeine:

Alto

Lona:

Poliéster

Flexibilidad:

Excelente por doble Densidad

Forro interno:

Sera ribeteado con cinta rigida



Firmado digitalmente por: BAHAMONDE CHUMPITAZ Alexis Rafael FAU 20131387857 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 14/05/2025 17:16:29-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ ROORIGUEZ Luis
Enrique FAL 2013 1367857 soft
OD
Habitivo: Soy el autor del
decumente
Fecha: 14/05/2025 16:21:09-0501







Costura: Serán de doble costuras los laterales. Altura planta taco: 32 cm de altura

Ojalillos redondos: ojalillos #130, en metal Esmaltado, 9 pares por cada pie

Válvulas: llevara 2 por cada pie en forma circular utilizado como válvula de drenaje y/o respiración

Armado planta: inyectado de una sola pieza (no pegada)

Punta dura: Puntex Celulósico de 1.5mm

Planta: antideslizante caucho vulcanizado

Plantilla: texon importado

Protección con una tira la cual reduce la presión sobre los pies

Lengüeta: Tipo murciétago de una sola pieza unidad en ambos lados al cuerpo y ribeteado con cinta ribete en la parte superior.

Refuerzos laterales de costura en forma de (x) dos por cada pie

Presentación: En caja individual especificando la talla









Firmado digitalmente por:
DIAZ RODRIGUEZ tuis
Enrique FAU 20131367857 sort
Motivo: Soy el autor del
documente
Fecha: 14/05/2025 18:21:18-0500
DI















GORRO DE DRIL CON BORDADO

Modelo tipo jockey con visera, de color azul oscuro PANTONE 655 CP.

El modelo se detalla la ubicación del escudo dela municipalidad, así como las características de las letras que se bordaran para la municipalidad y palabra "SERENAZGO".

Tela Drill con la siguiente característica:

Tipo de tela

: Tejido de trama y Urdiembre

Composición

: 100% microfibra poliéster : Tejido sarga 3/1 S

Construcción

Grado de elaboración : Teñido disperso

Acabado

: Termo fijado

Gramaie-GR/M2

: 220.00

Ancho de tela

: 1.70

Protección UV: Factor 50+ Protege 98% de la radiación Solar-DRY & FRESH TECNO.

- Titulo Ingles (En) Urdiembre Ne 25/1 Trama nNe 18/1 // Densidad (Hilos/pulg) Urdiembre 115.8 Trama 64
- Solidez del color % al Lavado ISO SN 105 pes 4, co,4, pa:1-2 wo,2-3, pac 5, acentado:5, al lavado en seco pes 5, cp: 4-5, wo 5, pac:5, acentado 2-3- al planchado 4-5 a la luz 4-5 al frote húmedo AATCC 8-4
- Resistencia a la tracción Urdiembre 1017.60 Newton trama 769.9 Newton resistencia al Pilling 4-5

Confección:

La copa, está compuesta de 6 paños de forma aplicaciones con lados triangulares, el paño central, estas se unen en sus lados mediante costura, por su reverso la parte frontal lleva entretela adhesiva gruesa color negra, los paños laterales y los paños posteriores deberán ser fusionados en su todo su interior con tela adhesiva color negro, la parte posterior del gorro jockey llevara cinta velcro como regulador de cabeza, con doble pespunte en el contorno inferior o de unión con la visera y pespunte simple en el contorno superior. Cada aplicación lleva pespunte del ancho de la pata de la máquina. La visera, tiene forma de media luna, su punto medio mide 8.2 cm de largo x 19.5 cm de ancho y está compuesta de un alma de plástico flexible forrada con la misma tela de la gorra, esta a su vez se une a la copa por su borde interior. Asimismo, lleva dos vueltas de pespunte, la cuales cubren todo el contorno de la visera; el primer pespunte se ubica a 1.5 cm del borde exterior y la separación entre pespuntes es de 1 cm. la gorra jockey deberá estar correctamente armada y libre de hilos tanto las costuras como el bordado. En el lado





Firmado digitalmente por: BAHAMONDE CHUNPITAZ Aexis Rafael FAU 2013/367857 Motive: Soy el autor del Fecha: 14/05/2025 17:17:26-0500



Firmado digitalmente por: DIAZ RODRIGUEZ Luis Enrique FAU 2013/1367857 soft Motivo: Soy ei autor del documento Fecha: 14/05/2025 16:21:22-0500



4) TINCE

Gerencia de Segualdad Chydadana Subspecentia de Secretarios

TO DISTRITATION OF ARESIDENT OF ARESIDENT OF SELECTION OF ARESIDENT OF

superior del gorro lleva un botón de metal forrado en la misma tela principal, en la parte interna lleva de unión de costuras llevan sesgo inbeteada de la misma tela principal, así mismo el tafilete de contorno interno será de la misma tela principal, el gorro lleva hojalillos en cada copa, en la parte delantera frontal lleva el escudo de la municipalidad de LINCE y encima en forma de media luna el texto" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE" debajo el escudo la palabra SERENAZGO







Firmado digitalmente por: BAHAMONDE CHUMPITAZ Aexis Rafael FAU 2013/1007857 soft Motivo: Soy el autor del documente Fecha: 1405/2025 17:17:39-0500



Firmado dipitalmente por:
DIAZ RODRIGUEZ Luis
Entique FAU 2013/18/7857 soft
Motivo: Soy el autor del
documente
Fecha: 14/05/2025 18:21:31-05000

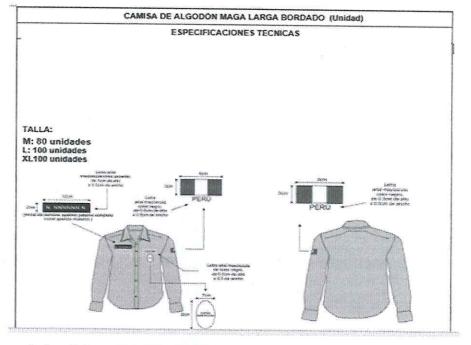














DISTRIT

Camisa vestir de manga larga, color celeste PANTONE 2975 cp para el caso de los caballeros, las camisas cuentan con los ojales al lado izquierdo. Tela popelina según el siguiente detalle:

Descripción de la tela: Composición:

65% algodón peinado +/-5%

35% poliéster +/- 5%

Mezcla intima 118 g/m2 +/-5%

Peso:

182 g/m lineal +/-5%

Ancho construcción: 152 cm +/-5%

Titulo Urdiembre:

Tafeta 1 / 1

Trama:

40/ 1 Ne +/-5% 40/ 1 Ne +/-5%

Estabilidad Dimensional

Urdiembre:

+/-3% +/-2%

Perdida de Peso al Lavado: 1.5% máximo

Solidez del color

Claros medios

Oscuros



Firmade digitalmente por; BAHAMONDE CHUMPITAZ Alexis Rafael FAU 20131357857 soft Motivo: Soy el autor del Fecha: 14/05/2025 17:18:05-0500



Firmado digitalmente por: DIAZ RODRIGUEZ Luis Enrique FAU 2013/1367867 soft







Al Lavado cambio de color: 4 4
Trans, de color (2): 4 3
A la Luz (20 AFU): 4 3
Al Frote seco: 4 3
Humedo: 4 2
Al Sudor Cambio de Color: 4 3-4

Método de Confección:

Costuras: Recta y cerradora con remaile con puntada de seguridad, con hilos mercerizados del color de la tela,

Cuello: Con entretela tejida fusionado interno, con base y refuerzo, cuello embolsado y pespuntado de su contorno de cuello costura recta, el pie de cuello interno deberá tener tela popelina de color celeste.

Pie de cuello: Fusionado con entretela tejida por el exterior. Con ojal de 1.7 cm. y botón N° 18L.

Cuello Terminado: Unión de pie de cuello, con cuello con costura.

Delantero:

Delantero izquierdo: borde de pechera lleva 6 ojales de 1.7 cm. de largo (6 ojales verticales y 1 ojal horizontal (el ultimo), uno para cada botón Nº 18L. con doble dobles de 3 cm de ancho con despunte en ambos laterales

Delantero derecho: Bastillado a $2.5 \, \mathrm{cm}_{\circ}$ con $6 \, \mathrm{botones} \, N^o \, 18 L \, y \, 2 \, \mathrm{botones} \, N^o \, 18 L \, de repuesto interiormente, con doble dobles y despunte en ambos laterales$

Bolsillo (Parche) con tapa: Bastillado boca en "V" con pespunte al filo, pegar bolsillo delantero izquierdo y derecho a la altura debajo del segundo botón superior, con pespunte al filo del bolsillo. Atracar extremos de boca, la medida del bolsillo será de 15.2. cm de alto incluido la tapa x 12. cm de ancho, los bolsillos llevaran botón.

Posterior: Con tablero central de 2 cm. y profundidad de 1 cm por lado

Canesú: De 2 piezas, Embolsado canesú con espaida y pespuntado

Manga larga: Pegadas al cuerpo con costura de remalle con puntada de seguridad

Botones: Botones de acrílico de cuatro huecos, composición 100% poliéster, alto grado de resistenciaa la rotura, uso y rasgado. Botones Teñido transversal en su masa del color de la tela principal.

Puños. - Con fusionado en entretela de la parte exterior, unido a la manga en doblecostura con maquina recta con un pespunte al filo de 0.5 cm, con ojal de 1.7 cm, la medida del puño será de 6 cm de ancho x 29 cm de largo. los puños llevan 2 botones de medida de 18L

Yugo. - Yugo embolsado con pespunte de 2.7 mm y terminación en "V"

Las camisas deberán ser embolsadas, planchadas y encartonadas, con la talla y marca del fabricante adicionalmente lleva una etiqueta con la composición de la tela.

El bordado en la parte superior izquierdo del bolsillo el escudo de la Municipalidad de Lince full color de medida 7 cm de ancho x 8 cm de alto y lleva centrado el texto "SERENAZGO" con la medida de 0.5 cm de alto x 0.5 cm de ancho cada letra , en la parte superior derecha lleva un bordado tipo marbete con velcro color blanco de medida 10 cm x 2 cm , el marbete será en fondo color negro y letras amarillas, en manga izquierda lleva bordado la bandera del Perú 6 cm de ancho x 3 cm de alto , debajo lleva el texto "PERU" de 0.5 x 0.5 cada letra



PIMER N





Firmado digitalmente por: DIAZ RODRIOUEZ Lais Enrique FAU 20131367957 sett Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 1406/2025 18:21-47-0500



SOLANO PUELL Gissela Milagros FAU 20131307857 soft Mittivo: Soy el autor del Fecha: 19/05/2025 15:34:48-0500









DAD DISTRIT

F DE SELE

PANTALON DE DRIL UNISEX

Pantalón. - Prenda de color azul oscuro pantone 655 CP,

Modelo: lleva el refuerzo triangular a la altura de la jareta y refuerzo rectangular a la altura de los rodillos. Lleva dos bolsillos laterales inclinados.

Tela Drill con las siguientes características:

Tipo de tela

: Tejido de trama y Urdiembre

Composición Construcción : 100% microfibra poliëster

: Tejido sarga 3/1 S Grado de Elaboración : Teñido disperso

Acabado

: Termofijado

Gramaje-GR/M2

: 220.00

Ancho de tela

: 1.70

- Protección UV: Factor 50+ Protege 98% de la Radiación Solar-DRY & FRESH TECNO.
- Titulo Ingles (En) Urdiembre Ne 25/1 Trama nNe 18/1 // Densidad (Hilos/pulg) Urdiembre 115.8 Trama 64
- Solidez del color % al Lavado ISO SN 105 pes 4, co.4, pa:1-2 wo,2-3, pac 5, acentado:5, al lavado en seco pes 5, cp: 4-5, wo 5, pac.5, acentado 2-3- al planchado 4-5 a la luz 4-5 al frote húmedo AATCC 8-4
- Resistencia a la tracción Urdiembre 1017.60 Newton trama 769.9 Newton resistencia al Pilling 4-5

Pantalón Confección

Bolsillo delantero: Lleva dos bolsillos delanteros sesgados de 17 cm de abertura con forro de popelina color azul marino

Pretina: Es continua al delantero y posterior, pespuntada todo su contorno, para el cerrado lleva un botón un lado derecho. Lleva siete presillas equidistantes, dos delanteras, dos laterales y tres posteriores.



Firmado digitalmente por: BAHAMONDE CHUMPITAZ Aexis Rafael FAU 20131307857 lotivo: Soy el autor del

FANNA TARRESTON 17-77 OR DATE



Firmado digitalmente por; DIAZ RODRIGUEZ Luis Enrique FAU 20131367857 soft Motivo: Say el autor del documento Fecha: 14/05/2025 16:21:53-0500

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES







Regulador lateral: En ambos laterales de la pretina lleva reguladores tipo flecha de 4 cm de ancho x 10 cm de largo de la misma tela con ojal y 2 botones color azul.

La gareta: De 3.5 cm en dobles de la misma tela.

El refuerzo media luna: Pieza adicional en la parte posterior de la sentadera de medida 13 cm de ancho en su lado intermedio, el alto será de 23 cm medido desde el tiro

El refuerzo de las rodillas: Es de forma rectangular de tela adicional de la misma tela, medida 21 cm de alto y del ancho del corte de la pierna.

Bolsillos posteriores: Tipo ojal, la tapa tendrá una medida de 14 x 6 cm, este bolsillo llevará 2 botones color azul

Bolsillos laterales: Uno de cada pierna, tipo "parche", formado de dos piezas con botón y tapa.

Forma de los bolsillos laterales: Recto en la base, 2 pliegues en la parte central en forma vertical tumbados para el mismo lado, fuelle lateral en solo uno del bolsillo, tapa con 2 botones, la medida del bolsillo será de 23 x 18 cm incluye la tapa.

La unión de las partes laterales: Son con costuras de cerrado de tres agujas.

Atraques: Lleva atraques en los bolsillos, 2 en cada bolsillo posterior y delantero lado superior y cuatro en los bolsillos laterales, así mismo lleva atraques en las presillas y en el tiro







Firmado digitalmente por: BAHAMONDE CHUMPITAZ Aexis, Rafael FAU 20131387857 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 1405/2025 17:22:15-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ RODRIGUEZ tais
Enique FAU 2013 1357957 soft
Motivo: Soy el astor del
documento
Fecha: 14:05/2925 16:22:00-8500 V



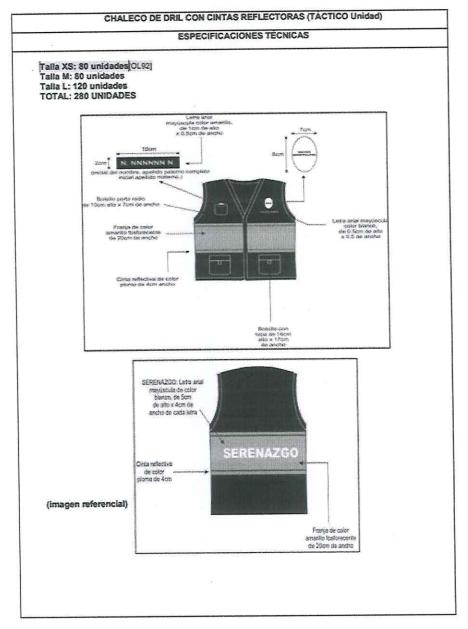














Firmado digitalmente por: BAHAMONDE CHUNPITAZ Aexis Rafael FAU 20131307857 soft Notivo: Soy el autor del Fecha: 14/05/2025 17:22:24-0500



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Firmado digitalmente por: DIAZ RODRIGUEZ Luis Enrique FAU 20131367967 soft Mativo: Soy el autor del Fecha: 14/05/2025 18:22:08-0500







Firmado digitalmente por: SOLANO PUELL Gissela Mlagros FAU 20131397857 soft Motive: Soy el autor del decumente Fecha: 19/05/2025 15:35/04-0500



CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS (TÁCTICO Unidad)

Prenda superior sin mangas que cubre el dorso. De color azul PANTONE 655 CP, Chaleco anterior y posterior del chaleco, donde se detalla la ubicación y ancho de la franja de color amarillo fosforescente PANTONE 3507 CP y cinta reflectiva, los tres bolsillos (una porta radio y dos con tapa), el marbete (adherido a la prenda en forma de bordado, estampado o velcro tipo parche), el ascudo oficial de la municipalidad y las características de las letras empleadas para: el nombre del sereno, municipalidad donde pertenece y la palabra "SERENAZGO".

Descripción del chaleco de serenazgo

- Chaleco a dos colores, resistente a la temperatura.
- Colores: color azuli Pantone 655 CP y la franja amarilla fosforescente Pantone 3507 CP de20cm de ancho terminado.
- Para la tela color azul será en drill con las siguientes características.

Tela Drill con la siguiente caracteristica:

- Tipo de tela
- : Tejido de trama y Urdiembre
- Composición
- : 100% microfibra poliéster
- Construcción
- : Tejido sarga 3/1 S
- Grado de Elaboración : Teñido disperso
- Acabado
- : Termo fijado
- Gramaje-GR/M2
- 220.00

- Ancho de tela

- : 1.70
- Protección UV: Factor 50+ Protege 98% de la radiación Solar-DRY & FRESH TECNO.
- Titulo Ingles (En) Urdiembre Ne 25/1 Trama nNe 18/1 // Densidad (Hilos/pulga) Urdiembre 115.8 Trama 64
- Solidez del color % al Lavado ISO SN 105 pes 4, co,4, pa:1-2 wo,2-3, pac 5, acentado:5, al lavado en seco pes 5, cp: 4-5, wo 5, pac:5, acentado 2-3- al planchado 4-5 a la luz 4-5 al frote húmedo AATCC 8-4
- Resistencia a la tracción Urdiembre 1017.60 Newton trama 769.9 Newton resistencia al Pilling 4-5
- El chaleco llevara forro interno con malla panal de abeja color azul oscuro, material 100 % polièster.
- El chaleco llevará sesgo de tela drill en el contorno de la sisa, escote, borde del delantero y nuca presentará un encintado con sesgo de la misma tela de color azul.
- Parte superior derecha tiene un bolsillo porta radio de medida 11 cm de ancho x 13 cm de alto, La presilla del bolsillo superior será de la misma tela principal unido al bolsillo con broche, la medida de la presilla será der 3.5 cm de ancho.
- En la parte interna lleva un bolsillo con vivo y cierre de nylon nacional,
- La ubicación de la cinta reflectiva, serán de acuerdo al grafico
- En la parte delantera inferior lleva dos bolsillos con tapa y fuelle de medida 16 cm de alto x 17 cm de ancho con fuelle de 3 cm, cada tapa lleva dos velcros 8 pega pega) azules por lado como cerrado
- El chaleco en los laterales y hombros llevara doble costura
- En los bolsillos y tapas lieva atraques de seguridad con maquina atracadora.
- La parte posterior lleva dos reguladores de la misma tela con escaleras de pvc.
- El cierre delantero vertical será tractor nacional de color azul
- En el lado izquierdo lleva porta lapicero.
- En el hombro izquierdo lleva una media luna de metal
- El chaleco lleva cinta reflectiva plomo plata de 4 cm de ancho, lavado domestico 60 siglos de lavado, composición de la cinta 65%poliester y 35% de algodón, cumple con la norma ANSI / ISEA, impresión de la
- composición de la cinta 65% poliester y 35% de algodón, cumple con la norma ANSI / ISEA, impresión de la marca y código en el reverso dela cinta reflectiva, ubicación en doble argolla de acuerdo al gráfico. Logo bordado en la parte superior izquierda el escudo y texto de la municipalidad a full color de medida 8 cm de alto x 7 cm de ancho, en la parte superior derecha lleva un bordado tipo marbete con velcro color azul (pega pega) de medida 10 x 2 cm, encima lleva marbete en fondo color negro y letras amarillas, en la parte posterior del chaleco lleva el texto bordado "SERENAZGO" de medida 5 cm de alto x 4 cm de ancho cada letra. letra.



STRITA

MITE DE



Firmado digitalmente por: BAHAMONDE CHUMPITAZ Aexis Rafael FAU 20101067857 Motive: Soy al autor del



de dicitalmente por: DIAZ ROORIGUEZ Luis Enrique FAU 20131387957 sett Motivo: Say el autor del Fecha: 14/05/2025 16:22:13-0500









Firmado digitalmente por: SOLANO PUELL Cissela Milagros FAU 2013/19687 soft Nativo: Soy el autor del documento Fecha: 19/05/2025 15:35:11-0500



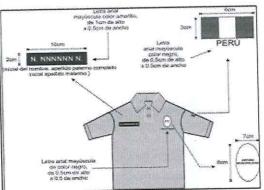
CAMISETA DE ALGODON PIQUE MANGA CORTA (Unidad)

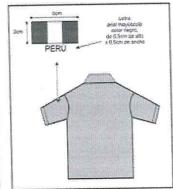
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DETALLES:

Talla COMPLETA

Talla M: 160 unidades Talla L : 200 unidades Talla XL: 200 unidades TOTAL: 560 unidades













Firmado digitalmente por: BAHAMONDE CHUMPITAZ Alexis Rafael FAU 20131367857 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14/05/2025 17:22:43-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ RODRIGUEZ Lista
Britique FAU 2013/3897987 sort
Districo: Soy el autor del
documente
Facha: 14/05/2025 16/22/20-05000





CHINCE





CAMISETA DE ALGODÓN PIQUE MANGA CORTA (Unidad)

Polo cuello camisero color celeste Pantone 2975C

Confección y Costura:

Tela: doble pique 24/1 composición:

100% algodón tanguis peinado reactivo

Tipo de colorante: Densidad (mallas/cm): 2.50 gr/m2 Titulo:

24/1

Rendimiento y ancho: 2.30 m/kg / 90 cm tubular 5% (máximo)

Propiedades físicas: Cambio dimensional

Encogimiento:

% E. Largo: % E. Ancho:

2396 1.5%

Detalle del tejido Longitud de malla;

2.60 Plato:

Cilindro: Maquina: Diámetro:

mono fontura orizio Jhon C 26

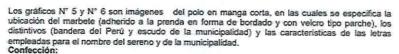
Galoa: Alimentadores: NO- de agujas:

24 2256 aprox

Solidez al color valores mínimos

Al lavado: 4/4 Al sudor: 4/4 A la luz 20 horas: Al frote húmedo: L5 3 Al frote seco: Pilling: 1.0





El Polo será confeccionado por procesos de corte y costura estándares, capaces de garantizar el cumplimiento de los requisitos indicados en la presente Especificación Técnica, El polo está formado

por un cuello carnisero rectilineo, delantero, espalda y dos mangas.

Delantero, es de una pieza, y la basta termina en dobladillo de 2.5cm el cual es con pespunte doble. Espalda, es una pieza, las mangas son cortas y rectas formada cada una de una sola pieza que termina en doble tejido de punto RIB acanalado de 2.5 cm

Unión de las partes, no presenta fruncidos. La unión de las mangas, hombros y laterales es con costura de remalle Y puntada de seguridad. Además, desde la unión de los hombros, todo el contomo del cuello y hombros lleva cosida una cinta tapetera de la misma tela principal.

Costuras, son de puntadas regulares y uniformes de 10 a 12 puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento y al lavado continuo.

Acabado: El polo esta vaporizada para su armado.

Cuello: Camisero de punto RIB color celeste Pechera: Lieva pechera con 3 botones poli sol color celeste

Costado: Remallado, con botón interno de repuesto.

Bordado delantero: Bordado delantero Logo bordado de la MUNICIPALIDAD DE LINCE en la parte superior izquierdo el escudo y texto de la municipalidad a full color de medida 8 cm de alto x 7 cm de ancho , en la parte superior derecha lleva un bordado tipo marbete con velcro (pega pega) color blanco de medida 10 x 2 cm, el marbete será bordado en fondo color negro y letras amarillas, en manga izquierda lleva bordado la bandera del Perú 6 cm de ancho x 3 cm de alto , debajo lleva el texto "PERU" de 0.5 x 0.5



DISTRIT

DISTRITA

OMITE DES

Firmado digitalmente por: BAHAMONDE CHUMPITAZ Aexis Rafael FAU 20131367657 soft Motivo: Soy el autor del Fecha: 14/05/2025 17:22:51-0500



Firmania dinitalan DIAZ RODRIGUEZ Luis Entique FAU 20131367857 soft Motivo: Soy el autor del cha: 14/05/2025 16:22:26-0500





Talla XL: 100 unidades

TOTAL:_ 280 UNIDADES

(imagen referencial)



















Firmado digitalmente por: BAHAMONDE CHUMPITAZ Aexis Rafael FAU 20131367857 soft Metiver Sov el autor del documento Fesha: 14/05/2025 17:23:00-0500



Fernado digitalmente por: DIAZ RODRIGUEZ Luis Ennque FAU 2013/1367857 soft Motivo: Soy el autor del documento Fesha: 14/05/2025 18:22:34-0500









SOLANO PUELL Gissela Milagros FAU 2013/13/17857 kork Motivo: Soy el autor del Fecha: 19/05/2025 15:35:28-8500



STRITZ

MITE DE

CASACA IMPERMEABLE UNISEX (Unidad)

De color azul PANTONE 655 CP. En la parte frontal y posteriorde la casaca lleva una franja de color amarillo fosforescente

Los gráficos Nº 13 y N° 14 son imágenes de la parte anterior y posterior de la casaca, donde se detalla la ubicación y ancho de la franja de color amarillo fosforescente PANTONE 3507 CP y cinta reflectiva, los dos bolsillos con tapa, y antibo de la margia de como antigo de la margia de bordado unido con velcro color azul,), los distintivos (banderadel Perú bordada y escudo oficial de la municipalidad bordado directo a la prenda y las características de las letras empleadas para: el nombre del sereno, municipalidad y palabras "SERENO" y "SERENAZGO".

Casaca confeccionada de tela impermeable con los siguientes detalles:

TELA

Composición:

100% filamento de nylon

Ancho entre orillos:

150 cm (+/-5cm)

Peso:

190 gr/m2 (+/-5%) 0.3 mm

Tela:

Lisa

Acabado:

Recubierto

Recubrimiento:

100% poliuretano de alta tecnología

Tipo de teiido: Respirabilidad: Plano de trama y Urdiembre de filamentos sintéticos 5,000 G/M2/24H (Norma Técnica-ASTM E096 BW-1995)

5,000 mm (Norma Técnica- ISO 811-1981)

Impermeabilidad: Protección solar:

Factor UPF 50+ (Norma Tecnica-AATCC-183-2010)

Uso: Industrial y Deportivo
Casaca en dos colores amarillo y azul marino con el siguiente detalle:

Los puños medio elásticado con elástico de 5 centimetros de ancho, el puño se confeccionará de la misma tela principal, la casaca lleva tapa cierre color azul de 6 cm de ancho el cual deberá ser despuntado con maquina plana de2 agujas, la tapa cierre lleva 3 broches de color azul, el cuello será de color azul y medirá 10 cm de ancho y será despuntado

La casaca llevara en la parte delantera cierre tractor nacional color azul marino.

La casaca llevara dos bolsillos inferiores tipo parche, la medida del bolsillo será de 16 cm de alto x 17 cm de ancho e incluyen la tapa, la medida de la tapa será de 17 cm de ancho x 6 cm de alto, la tapa llevara como cerrado dos velcros de color azul por cada bolsillo

En el delantero derecho de la casaca exterior de la parte superior, lleva un bolsillo porta radio de 10 cm alto x 7 cm de ancho sin contar con el regulador, con una lengüeta de la misma tela principal de color azul con medida 3.5 cm de ancho el cual estará unido al bolsillo mediante broche color azul.

Las costuras de unión de los hombros y unión de manga a cuerpo será con maquina plana de dos agujas, el forro interno de la casaca lleva tela polar color azul y en la parte interna superior izquierda lleva un bolsillo porta documento con vista de 2.5 cm de ancho y 16 cm de abertura, la vista del bolsillo interno lleva pelón como alma interna, este bolsillos lleva cierre de nylon nº-5 color azul incluye la llave azul,la bolsa y el vivo del bolsillo interno será de tela del cuerpo color amarillo.

La parte interna delantera de ambos pechos lleva una contra pechera de tela hipora en forma de cuchilla de color azul marino.

La casaca llevara basta de 2 cm en todo el contomo, Costuras, los laterales, unión de hombros, cerrado de manga serán en doble costura, La distribución de los colores para la confección de la casaca, los tamaños de los bordados, tamaño de la cinta reflectiva de 4 cm de ancho , en color plomo plata, cinta reflectiva plomo plata de 4 cm de ancho , características de la cinta "lavado domestico 60 siglos de lavado, composición de la cinta 65% poliester y 35% de algodón ,cumple con la norma ANSI / ISEA , impresión de la marca y código en el reverso dela cinta reflectiva , el cual estará ubicado dos en forma de argolla de la parte delantera y posterior de la casaca, así como una argolla en cada brazo y distribución de acuerdo al gráfico, tamaño de bolsillos será de acuerdo al gráfico. N0-12 y 14., el marbete delantero será unido con velcro pega pega color azul , en la manga izquierda lleva porta lapicero color azul, La casaca lleva cinta reflectiva plomo plata de 1.5" las cuales serán distribuidos dos en forma de argolla de ia parte delantera y posterior y un argolla en la manga según imagen "Logo bordado en la parte superior izquierdo el escudo de la municipalidad a full color de medida 8 cm de alto x 7 cm de ancho ", en la parte superior derecha lleva un bordado tipo marbete con velcro de medida 10 x 2 cm, el marbete será en fondo color negro y letras amarillas, en manga izquierda lleva bordado la bandera del Perú 6 cm de ancho x 3 cm de alto , debajo lleva el texto "PERU" de 0.5 x 0.5 cada letra, en la parte intermedia delantera lleva el texto "SERENO" de medida 5 cm de alto x 4 cm de ancho cada letra , en la espalda lleva bordado en texto "SERENAZGO" de medida 5 cm de alto x 2.5 cm de ancho, y debajo de este bordado lleva el texto" MUNICIPALIDAD DE LINCE " de medida 1 cm de alto cada letra x 1 cm de ancho





Firmado digitalmente por BAHAMONDE CHUMPIT Alexis Rafael FAU 20131367857 Fecha: 14/05/2025 17:23:14-0500



DIAZ RODRIDUEZ Luis Enrique FAU 20131367857 soft Motivo: Soy el sutor del Fecha: 14/05/2025 16:22:40-0500



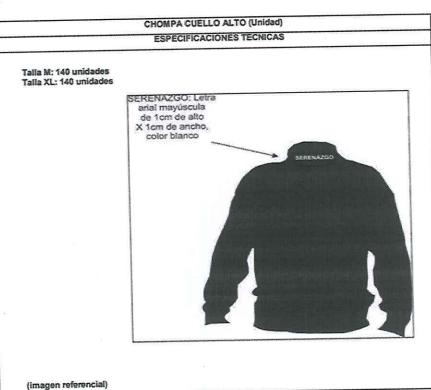








DISTRIT



CHOMPA CUELLO ALTO



Chompa modelo Jorge Chávez color azul de color azul oscuro PANTONE 655 CP y con la palabra "SERENAZGO"

poroado en el cuello, para uso interno. El grafico es una imagen de la chompa cuello alto e incorpora las características de las letras empleadas para la palabra "SERENAZGO" Chompa tejida en dralón Industrial título 24/2

- Cuello de 16 cm de alto, modelo táctico elásticado y doble hebra (Jorge Chávez)
- Tejido punto elástico tipo jersey por ambas caras 1x1, 2 hilos de 2 cabos cada uno
- Color azul oscuro
- Composición 100% dralón
- Terminación sin fallas ni defectos que perjudiquen su calidad y apariencia, las costuras no deben romperse al estiramiento.
- Peso mínimo 400 gramos
- Cuello puños y pretina de doble tejido con dobles
- Pretina de 7.5 cm de ancho
- Bordado según imagen



Firmado digitalmente por: BAHAMONDE CHUMPITAZ Aexis Rafael FAU 20131367857 soft Motivo: Soy el autor del echa: 14/05/2025 17:23:24-0500



DIAZ RODRIGUEZ Luis Enrique FAU 20131367857 soft Metivo: Soy el autor del Fecha: 1-4/05/2025 18:22:47-0500

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

Importante para la entidad contratante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, los evaluadores incorporan obligatoriamente los siguientes requisitos de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



A. CAPACIDAD LEGAL

No corresponde

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 600,000.00 Seiscientos mil con 00/100 Soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 60,000.00 sesenta mil con 00/100 nuevos soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE UNIFORMES PARA SEGURIDAD CIUDADANA Y/O CONFECCIÓN DE UNIFORMES EN GENERAL

Acreditación:



La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago⁶, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados ⁷, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7 Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

⁶ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado

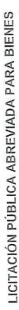
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

Advertendia







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación</u> :	100 puntos La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente
Acreditación:	fórmula:
Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Po = Mb <u>x Pmax</u> Mo
	Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja
	Pmax = Puntaje máximo





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

6	NO DIST	RITA
[z]	V _o B _o	1,64
\$[
NO.		
/*X	PRESI	ENTENT
	MITE DE	SELE
	TO:	

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE L	A
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDA	D
CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [], con domicil	io
degal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra par [], con domicilio legal e [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [] delidamente representado por []	te en
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según pode inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos condiciones siguientes:	er

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato [INDICAR SI ES UN CONTRATO DE CONTIGENCIA, DE SER EL CASO] tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

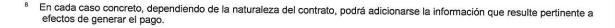
monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO8

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.



LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la N°32069, Ley General de Contrataciones Pública.

Importante para la entidad contratante

En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas de en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY Nº 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA []: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

<u>CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</u>

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, **PUESTA** EN **FUNCIONAMIENTO** MANTENIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA].

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLAUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS9

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.



TE DE SE

Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

ட்டி caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen திigatoriamente las siguientes clausulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E
INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284
DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN (PROTOCOLO), CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en los que se aplique la modalidad de pago "pago por disponibilidad" de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS EDNDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:



Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

	Importante	para	la	entidad	contratante
--	------------	------	----	---------	-------------

En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:

• Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

<u>CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN</u>

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo Edispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones de la Ley N° 32069, Ley General de Le

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de bienes de alta complejidad que se ejecuten bajo el sistema de entrega de llave en mano o llave en mano con mantenimiento u otros que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos compañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable 10 correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las

¹º En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

TO BOOK V 200 P	0.10 x monto	
Penalidad Diaria =	F x plazo	

Donde:

= 0.40

retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

"Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades		
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	[[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2	and a particular of the control of t		

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.





Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

STRIT

- Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipadase debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones

os hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGUN CORRESPONDA AL REQUERIMIENTO]",

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 11 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

talimarco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección Géneral de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás ormativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje."

¹¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas
 Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

En caso las partes opten por la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia especifica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.
- El agotamiento del procedimiento ante la JPRD es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de au notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF].

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

EJECUCIÓN PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CONTRACTUAL



DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la ladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

dvertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,





ANEXOS





ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

3/			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶	SI()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

OISTRI Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley

General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

* CCUNDO METER Adver

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Ádvertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

Advertencia
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

DAD DISTRITAL	Señores EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEI PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] Presente
COMITE DE SELEC	que se suscribe, [], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRI DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la

Datos del consorciado 1	#		
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷	SI()	NO()	
Correo electrónico:	7		
5			
∰atos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o	8		
Razón Social:			
Domicilio Legal:		11	
PLIC:	Teléfono(s):		

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
RUC: MYPE ¹⁹ Correo electrónico:	SI()	NO ()	
Correo electrónico:			

SI (

NO (

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

siguiente información se sujeta a la verdad:

MYPE¹⁸

Correo electrónico:

¹⁷ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.





ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²⁰

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en succalidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el*presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²¹; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.

Que conozco el alcance de la Ley Nº 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2023-PCM22.

Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento23.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

20 De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

22 Reglamento de la Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que

hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

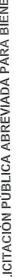
Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.



²¹ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaria de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas]

Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁴; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene significante la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁵.

Firma





²⁴ Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF: La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

^{25 1.7} Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO Nº 326

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁶ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Reimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

- 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
- 2. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2.
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, impabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

/*/
Fiamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [....], al cual se notificaran todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE <u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL</u> [%]²⁷
 CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]



OBLIGACIONES DE <u>INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL</u> [%]²
CONSORCIADO 2]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%29

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante legal
tipo y Nº de documento de identidad



Consorciado 3 Nombres, apellidos y firma del consorciado 3 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad



²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

eñores

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO Nº 530 DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

DE SELEC EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes³¹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³² de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE DISTA SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS VOBO MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁰ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³¹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³² Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES] [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda





Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

És grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OTAL			

El precio de la oferta es en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
- "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

Importante para la entidad contratante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de bienes bajo la modalidad de pago suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

RESIDENTES grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es recuerda siguiente:

	CONCEPTO		PRECIO TOTAL
		×	
TOTAL			

El precio de la oferta en en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] e_incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, incluyen en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

Importante para la entidad contratante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de bienes bajo la modalidad de pago de esquema mixto de precios unitarios y suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
A CASSETTE CONTROL THE STREET OF THE STREET			
MONTO TOTAL A PRECIOS UNIT	TARIOS		

OFERTA A SUMA ALZADA:

OD DISTRITAL CO	NCEPTO	PRECIO TOTAL
MONTO TOTAL A SUMA ALZA	DA	
MONTO TOTAL A SUMA ALZA	DA	
* PIMER IN NONTO TOTAL DE LA OFERT	A	

El precio de la oferta **CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

ON THE CONTRACT OF THE CONTRAC

MITE DE SEV

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

Importante para la entidad contratante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.



DISTR



ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES

LICHACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROPEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

PESTE L'AGO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).



ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DISTEVALUADORES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN EN ESO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE DENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA



Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

n DIST

EVALUADORES

CICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los articulos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.



ANEXO Nº 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DAD DISTEVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

JOENTE E due se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

æresente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



s y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.





EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

* 3 NEXO Nº 11

NUNICIPA,

NUNICIPA

्रा स्रमालाहागर DE SELECCIÓN]

INOMBRE DE

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] **EVALUADORES** Presente.-Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

å	CLIENTE	HALLES CONTRACTOR	OBJETO DEL CONTRATO / O/C / CONTRATO O CP CONFORMIDAD DE CONFORMIDAD DE CONFORMIDAD DE CONFORMIDAD DE CONFORMIDAD DE CONFORMIDAD DE CONTRATO PAGO SER EL CASO ³⁵ PROVENIENTE DE:	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA®	MONTO FACTURADO ACUMULADO®
-										
2										
ო										
4										
2										
9										
7										
8			5.							
6										

34 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

35 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

36 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

37 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante

38 Consignar en la moneda establecida en las bases.

Carron	FACTURADO ACUMULADO 36				
	CAMBIO VENTA®				
*\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	IMPORTE ³⁶				-
Charte DE SELECCO	MONEDA				
ODISTRITA)	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:				
* COMITE DE SELEC	FECHADE CASOSE SER EL CASOSE				
:LECCIÓNJ	FECHA DEL CONTRATO O CP				
* WUNICIPAL OF SELECTION!	OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO O CP PAGO				
NOMBRE DE LA ENTIDADI SE INOMENCLATURA DEL PROGEE	OBJETO DEL CONTRATO				TOTAL
OMBRE DE L	CLIENTE				
N/N/N/N/N/N/N/N/N/N/N/N/N/N/N/N/N/N/N/	ž	10	:	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

representante legal o común, según corresponda Firma, nombres y apellidos del postor o

Advertencia

se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

EVALUADORES

DISTRIBICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL V°B° PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

procedimiento de selección la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA [PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION]

Presente.-

Médiante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴⁰

ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



³⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁴⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

DECLARACIÓN JURADA

Señores

AD DIS

EVALUADORES

CITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO № 15 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

_				
Ca	ñ	-	re	0
Se	11	u	10	3

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

MOITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

DESELECCIÓN]
PROCEDIMIENTO]

Presente.-

que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes⁴¹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴² de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [......] con DNI [......] con CARGO [..........]

TRITAL en la ENTIDAD [......] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal gono [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [......] con DNI [......] con CARGO [..........] en ja ENTIDAD [........] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] .

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴³, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

⁴³ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



⁴¹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge,

al conviviente, y al progenitor del hijo.

42 Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda





SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES

CICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link https://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO E SELECCIÓN]

Presente.-

que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNARSÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A STRIZ CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se
 me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del
 presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de
 alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL
 PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL
 JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el <u>[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL</u>
 JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en

OMITE DE SELECTION

 $^{^{44}}$ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]

b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda





ELECCIÓN DEL CENTRO DE JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

REDITORO DISTRITATION OF THE PROPERTY OF THE P

Señores

<

EVALUADORES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo el Centro de Administración de la Junta de Resolución de Disputas del listado proporcionado por la entidad contratante:

<u>[INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ELEGIDA, DE ACUERDO A LA NOTA IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD, INDICADA EN NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]</u>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

